

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2018/2019.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de movilidad en el marco del Programa ERASMUS+ dirigida al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) durante el curso 2018/2019, a cargo del Convenio de Subvención 2018-1-ES01-KA103-047350 suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la UPO.

I.- CONDICIONES GENERALES

a) Podrá participar en la presente convocatoria toda persona **vinculada funcional o contractualmente a la UPO en calidad de PDI o PAS** en el momento de presentar su solicitud y durante el desarrollo de la estancia de movilidad.

b) La presente convocatoria regulará las estancias efectuadas **entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019** y en alguna de las **tres siguientes modalidades**: Estancia docente, estancia de **formación** y estancia de **formación en idiomas (curso de idiomas)**.

c) El PDI podrá efectuar estancias docentes, de formación o de formación en idiomas y el PAS estancias de formación o de formación en idiomas, pudiéndose optar únicamente a una estancia –de cualquier modalidad– a lo largo del periodo citado en el apartado anterior.

d) Las estancias tendrán una **duración mínima de dos días y máxima de dos meses**, sin incluir el desplazamiento, y **la ayuda económica sufragará un máximo de cinco días de estancia**. La actividad desarrollada en sábado se financiará solo si queda debidamente acreditada y sin que con ello se exceda el máximo de cinco días. En ningún caso se financiarán actividades desarrolladas en domingo. Los cursos de idiomas deberán tener una duración **igual o mayor a 20 horas lectivas semanales** y una **duración mínima de cinco días y máxima de dos meses**.

e) Las **estancias docentes** se desarrollarán en Instituciones de educación superior dotadas de Carta ERASMUS y con las que la UPO haya suscrito previamente un convenio al efecto. Las **estancias de formación** podrán efectuarse, además, en organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud y sin que exista en estos casos la necesidad de un acuerdo interinstitucional previo. Las **estancias de formación en idiomas**, que tendrán la finalidad de asistir a un **curso de la lengua oficial del país donde se desarrolle la estancia**, podrán también llevarse a cabo en instituciones o empresas de enseñanza de idiomas de carácter público o privado.

Las estancias docentes de duración igual o inferior a una semana deberán tener un contenido de al menos 8 horas lectivas, y podrán abarcar cualquier área o disciplina académica recogida en el convenio. Si la duración de la estancia de formación fuese superior a una semana

Código Seguro de verificación:nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/4



el contenido mínimo lectivo se determinará proporcionalmente, respetándose en todo caso el contenido mínimo de 8 horas lectivas por cada semana completa de estancia. **Queda excluida la asistencia a congresos y conferencias.**

f) Los/as beneficiarios/as de **cualquier modalidad de estancia** recibirán una ayuda económica para contribuir a los **gastos de viaje y subsistencia**. La contribución a los gastos de viaje se establecerá en función de la distancia existente entre la UPO (Sevilla) y el lugar en que se lleve a cabo la estancia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir (€)
Entre 10 y 99	20
Entre 100 y 499	180
Entre 500 y 1.999	275
Entre 2.000 y 2.999	360
Entre 3.000 y 3.999	530
Entre 4.000 y 7.999	820
8.000 ó más	1.500

La distancia exacta se determinará empleando la herramienta *Erasmus + Distance Calculator* disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

El importe de la ayuda en concepto de subsistencia y en función del país elegido para la estancia se recoge en la siguiente tabla:

País de destino	Ayuda diaria (€)
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía.	90

g) Además de las ayudas anteriores, los/as beneficiarios/as de una estancia de formación en idiomas podrán optar al reembolso del coste del curso por un **importe máximo de 1.000 €**. Para ello deberán acreditar, **antes del comienzo del curso**, la posesión de un **nivel B1 o superior del idioma en cuestión**, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Sólo se financiarán las tasas correspondientes al curso de idiomas, que deberán estar claramente detalladas en la factura, quedando **excluidos los gastos de alojamiento** en el caso de la contratación de un paquete de curso y alojamiento. A efectos de



acreditación lingüística se tendrán en cuenta cualesquiera documentos y/o procedimientos recogidos en el Anexo II "Acreditaciones de Idioma Valoradas" de la convocatoria de estancias académicas para estudiantes en el marco del Programa ERASMUS+ durante el curso 2018/2019 (<https://www.upo.es/alic/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus>).

En caso contrario podrá igualmente desarrollarse la estancia de formación en idiomas, recibiendo las ayudas en concepto de gastos de viaje y subsistencia pero sin que se pueda optar al reembolso del coste del curso.

h) El/la solicitante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de las ayudas, existiendo además la limitación presupuestaria recogida en el apartado j).

i) Los/as solicitantes de una estancia de docencia o de formación deberán presentar junto con su solicitud el **Acuerdo de Movilidad (plan de trabajo)** donde se definirán las fechas previstas para la ejecución de la estancia y las tareas a desarrollar. El Acuerdo de Movilidad se entregará cumplimentado y firmado tanto por el/la interesado/a como por la Institución de destino y en formato electrónico. Los/as solicitantes de una estancia de formación en idiomas deberán presentar junto con su solicitud la **factura original de inscripción en el curso**¹.

Antes del comienzo de la estancia el/la beneficiario/a deberá presentar igualmente el **Convenio de Subvención**, que reflejará la ayuda percibida. El Convenio de Subvención será proporcionado por el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** al/la beneficiario/a, quien lo devolverá firmado digitalmente.

Tras su finalización los/as beneficiarios de una estancia de docencia o de formación entregarán el **Certificado de Estancia** original firmado por la Institución de destino, que detallará las fechas exactas de llegada y salida, y el **Informe Final (EU Survey)**, cuestionario electrónico referente a la estancia que se compromete a cumplimentar y que recibirá por correo electrónico. Los/as beneficiarios de una estancia de formación en idiomas entregarán el **diploma o certificado original acreditativo de la realización del curso**, que incluirá sus fechas de comienzo y fin, el nivel de idioma, el número de horas lectivas y las actividades desarrolladas, y el **Informe Final**. Los formularios y documentos necesarios están disponibles en la página web del **ARIC** (<https://www.upo.es/alic/pdi-pas/erasmus/index.html>).

j) Las solicitudes serán atendidas de acuerdo con su fecha de presentación y mientras existan fondos disponibles para ello.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario disponible en la página web <https://www.upo.es/alic/pdi-pas/erasmus/index.html>) se presentará en el Registro General de la

¹ En las facturas emitidas en monedas distintas al euro se utilizará para la conversión de divisas el índice diario del Banco Central Europeo de tipos de cambio, aplicándose a fecha de la factura.

Código Seguro de verificación:nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==	PÁGINA	3/4


nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==

UPO presencial o telemáticamente (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la solicitante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC por correo electrónico (aric@upo.es); en caso contrario su solicitud podría no ser tenida en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.**

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

b) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

c) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de febrero de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector
Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016
Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación: nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==	PÁGINA	4/4


nK9ckS5rcuLi/hcsPZLxQQ==